



Resolución Directoral

1282-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 21 de setiembre de 2018

VISTO:

CUT	84664-2018	Fecha	06 de mayo de 2018
Comunidad Campesina San Bartolome de Acopalca - Bloque de Riego Agupallga			
Representado por:		Documento	
NOLO BETTO JACINTO ESPINOZA		DNI 32291652	
Informe Formalización:		Fecha	
046-2018 - ANA-AAA.M-ALA HUA-AT/JCMQ		16 de agosto de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 046-2018 ANA-AAA.M-ALA HUA-AT/JCMQ, de la Administración Local de Agua Huari.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque AGUPALLGA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 18.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 259574.00000mE y 8968256.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huari, provincia de Huari, departamento Ancash.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Agrario, Superficial por un volumen de 94221.72 m³/año, a favor de "Comunidad Campesina San Bartolome de Acopalca - Bloque de Riego Agupallga", conforme al siguiente detalle:

Titular	Comunidad Campesina San Bartolome de Acopalca - Bloque de Riego Agupallga		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	18.000(ha)
Bloque riego	AGUPALLGA		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Ancash
		Provincia	Huari
		Distrito	Huari
	Administrativa	AAA	Marañón
ALA		Huari	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, Este:259574.00, Norte:8968256.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial BANDERAYACU
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Este:258021.00 Norte:8969253.00
Volumen otorgado anual (m³)	94221.72
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)	



4040:84664-2018.1282-2018-2018-08-16





Resolución Directoral

1282-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 21 de setiembre de 2018

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2696.76	2803.68	1668.60	8061.12	14877.0	12735.0	11811.60	14083.20	11136.24	6412.14	4161.78	3774.60

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comunidad Campesina San Bartolome de Acopalca - Bloque de Riego Agupallga.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Albar Lucio Estrada Arrasco
DIRECTOR



4040:84664-2018-1282-2018 2018-08-16